



Buenos Aires, 14 de junio de 2023

VISTO la conformación del consorcio entre las Facultades Regionales Buenos Aires y Mendoza y la Resolución N° 1201/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, en su carácter de Facultad cabecera, para implementar la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras- Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 2641/2017 se aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia propuesto por el Consejo de Universidades.

Que la Ordenanza N° 1627 crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y la Ordenanza N° 1637 reglamenta su funcionamiento.

Que mediante Resolución N° 105/2019 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y Resolución Ministerial N° 210/2019 se le otorga validez al SIED de la UTN.

Que la Ordenanza N° 1133 define la figura del consorcio de Facultades Regionales como un modelo organizativo de unidades académicas que comparten propuestas formativas.

Que por Ordenanza N° 1745 se aprueba la normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenidas en el SIED de la UTN.

Que por Ordenanza N° 1396 el Consejo Superior de la Universidad aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras -Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia, adecuado por la Ordenanza N° 1794.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Que la Facultad Regional Mendoza, en su carácter de Facultad cabecera del consorcio, ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado en las normativas antes mencionadas.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras -Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia, debe autofinanciarse sin el aporte del estudiantado que haya concluido el pregrado en la UTN.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional y el Consejo de Educación a Distancia han evaluado conjuntamente la presentación efectuada por la Facultad Regional Mendoza y han emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras -Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia, contemplada en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional, -de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1396 y adecuado por la Ordenanza N° 1794-, para DOS (2) cohortes consecutivas, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 2º.-Aprobar la conformación del consorcio integrado por la Facultad Regional Mendoza como Facultad cabecera y la Facultad Regional Buenos Aires, como Facultad miembro, para el dictado de la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

-Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia y de acuerdo con los estándares y pautas indicadas en el SIED de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.-Autorizar la implementación de la mencionada carrera en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional y al Consejo de Educación a Distancia el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 5º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 858/2023

UTN
ng
am
sr



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 858/2023**

**IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIATURA EN  
GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS  
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -  
BAJO LA OPCIÓN PEDAGÓGICA A DISTANCIA**

**Facultad Regional Cabecera: Mendoza**

**Facultad Regional Miembro del Consorcio: Buenos Aires**

**URL: <https://campus.frm.utn.edu.ar/>**

**1.- COORDINADORA DE LA CARRERA**

- Lía Teresa GARCÍA SANTOS
  - Especialista en Ingeniería en Calidad (UTN)
  - Licenciada en Turismo (UM)
  - Técnica Superior en Hotelería, especialista en Gestión (ESHyT, Estrasburgo, Francia)

**2.- COORDINADORA DEL CONSORCIO**

- Daniela Beatriz CARBONARI
  - Magister en Administración de Empresas (UFV, España)
  - Especialista en Docencia Universitaria (UNCuyo)
  - Especialista en Ingeniería Gerencial, orientación en Administración Empresarial (UTN)
  - Ingeniera en Sistemas de Información (UTN)

**3.- CUERPO DOCENTE**

- Lía Teresa GARCÍA SANTOS
- Alejandra MOSQUERA
  - Profesora para Profesionales (UCASAL)
  - Ingeniera Industrial (UNR)



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- ❑ Andrea CATTANEO
  - Especialista Internacional en Entornos Virtuales de Aprendizaje (OEI)
  - Posgrado en Informática Aplicada a la Educación (UC)
  - Analista Universitaria en Sistemas (UMCH)
  - Profesora en Enseñanza Básica (IEST)
  
- ❑ Paula Andrea COHEN
  - Doctora en Economía, Dirección y Gestión de las Organizaciones (UB)
  - Diplomada en Estudios Avanzados en Organización, Dirección y Gestión de Empresas (UB)
  - Licenciada en Economía (UNCUYO)
  
- ❑ Mauricio RIVAS
  - Magister en Psicología Social (UNC)
  - Especialista en Marketing Digital (ADEN)
  - Licenciado en Comercialización (UDA)
  
- ❑ Carlos NALLIM
  - Formador (UNaM)
  - Magister en Negocios Internacionales
  - Especialista en Data Science
  - Ingeniero Civil (UNCUYO)
  
- ❑ María Julieta VALDEMOROS
  - Profesora en Docencia Superior (UTN)
  - Especialista en Economía y Gestión del Turismo (UBA)
  - Licenciada en Turismo, con orientación en Hotelería (UP)
  
- ❑ Marcelo VIDELA
  - Especialista en Seguridad e Higiene (UCA)
  - Diplomado en Turismo Accesible (UNQ)
  - Arquitecto (UBA)
  
- ❑ Paula Renata GONZÁLEZ
  - Licenciada en Turismo (UM)
  - Guía de Turismo (UM)



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- ❑ **Adriel GALLO**
    - Licenciado en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras (UTN)
    - Técnico Superior en Gestión de Empresas Turísticas (UTN)
  
  - ❑ **Luciana BONSI FAGGIN**
    - Magister en Dirección de Empresas (USP)
    - Posgrado en Auditoría (INPG)
    - Bachillera en Letras (UNIMEP)
-